



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5981

Aprobación definitiva del Acuerdo de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería

Exp. 3090/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y en aplicación del artículo 32 de la LOEPSF tal y como se detalla a continuación:

Org	Pro	Eco	Descripción	Alta
4	0110	9132000	LA CAIXA INVERSIONES 2008	368.877,47
4	0110	9133100	PRESTAMOS SUBSTITUCIÓN BBVA	330.542,28
3	3420	6480000	CUOTAS NETAS LEASING CAMPO CÉSPED LOS PINOS	150.594,80
				850.014,55

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente link del portal de transparencia municipal:<https://alaior.sedelectronica.es/transparencia/7199aab2-63ce-4b29-8bb3-05feac74fef3/>

Alaior, 2 de julio de 2020

El alcalde

José Luis Benejam Saura

